



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-765/2012

Exp.: HEYF7510134B4

Rfc.: HEYF7510134B4

HOJA No. 1

**Asunto:** Se comunica el aseguramiento de cuentas bancarias.

Arteaga, Coahuila, a 31 de Agosto de 2012

C. FELIX HERNANDEZ YAÑEZ  
GASPAR DUARTE No. 266  
LOS FUNDADORES  
SALTILLO, COAHUILA  
C.P. 25015

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Primera, Segunda, fracciones I, II y V Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); Novena, párrafos primero y quinto, fracción I, inciso b) y Décima, párrafo primero, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en el Artículo 33, Fracción VI, último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 fracción VII, 22 y 29 fracciones III y IV y penúltimo y último párrafos de dicho artículo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo de los Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI, XLV, XLVI y L, 43 primer párrafo fracción III y Artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; le comunica lo siguiente:

Mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-688/2012 de fecha 15 de Agosto de 2012, dirigido al C.LIC. JORGE LEONARDO GONZALEZ GARCIA Vicepresidente Jurídico de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se ordenó el Aseguramiento precautorio de todas las cuentas de inversión, contratos, cheques, cajas de seguridad, mesa de dinero, depósito de valores en administración y fideicomisos en que el C. FELIX HERNANDEZ YAÑEZ



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-765/2012  
Exp.: HEYF7510134B4  
Rfc.: HEYF7510134B4

HOJA No. 2

fuere fideicomitente o fideicomisario, en la parte que jurídicamente le corresponda, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto.

En virtud de que se encuentra desocupado el domicilio fiscal manifestado al RFC ubicado en GASPAR DUARTE No. 266 LOS FUNDADORES, en la ciudad de Saltillo, Coahuila lo cual se conoció el día 25 de Junio de 2012, momento en que los auditores responsables de la revisión practicada al amparo de la orden VRF0501012/11 contenida en el oficio número 202/2011, de fecha 1 de Noviembre de 2011, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se apersonó en ese lugar, y al no localizarlo, se procedió a circunstanciar en acta de hechos levantada el día 07 de Agosto de 2012 a folios del VRF0501012/11-001/12 al VRF0501012/11-003/12 dicho acontecimiento.

Posteriormente, esta Administración General Tributaria, procedió a verificar en su base de datos información respecto algún movimiento al Registro Federal de Contribuyentes, y al no existir aviso de cambio de domicilio fiscal ante esa unidad administrativa, le solicitó a la Administradora Local de Registro Publico en Saltillo, mediante oficio número AFG-ACF/ALS-OF-443/2012 de fecha 9 de Julio de 2012, a fin de que proporcionara información sobre la existencia de algún domicilio del contribuyente FELIX HERNANDEZ YAÑEZ, sin que se hubiere logrado su localización, y al no obtener respuesta, se procedió al aseguramiento de cuentas bancarias de conformidad con la fracción III del artículo 40 del Código Fiscal de la Federación a fin de garantizar el interés del Fisco Federal.

Por efectos jurídicos propios del Aseguramiento decretado, deberá abstenerse de efectuar retiro de depósitos, inversiones, y demás que se han citado en éste oficio, hasta que esta autoridad disponga el levantamiento del mismo.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ  
ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACION**